



**INFORMACIÓN RELEVANTE**  
**PROMOTORA DE CAFÉ COLOMBIA S.A.**

Procafecol S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010, artículo 5.2.4.1.5, informa que:

- La Superintendente Delegada para Emisores de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 0672 del 23 de julio de 2020, notificada el pasado 31 de julio de 2020, impuso a Procafecol S.A. una multa por valor de \$70.000.000 por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 964 de 2005 en lo relacionado con la periodicidad de las reuniones del Comité de Auditoría y el deber de convocar al Revisor Fiscal a las mismas en el año 2018. La decisión no se encuentra en firme.
-